

**ACTA SESIÓN N° 64**  
**COMITÉ TÉCNICO PÚBLICO – PRIVADO DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**FECHA: Jueves 09 de marzo 2023**  
**LUGAR DE REUNIÓN: Microsoft Teams**  
**HORA: 09.00 – 10.30 hrs.**

**1.- PARTICIPANTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
1.- Cristóbal Bocaz	Jefe Programa Exportación de Servicios	Hacienda
2.- Carola Moreno	Coordinadora Finanzas y Asuntos Internacionales	Hacienda
3.- Eileen Frodden	Abogada Asesora Depto. Internacional y Políticas Públicas	INAPI
4.- Cristián Tornería	Profesional Departamento Regímenes Especiales y Franquicias	ADUANA
5.- Rodrigo Céspedes	Jefe Proyectos Exportación de Servicios	Hacienda
6.- Gabriel Kattán	Asesor División Servicios y Economía Digital	SUBREI
7.- Joaquín Piña	Secretario Ejecutivo, Centro del Comercio Internacional de Servicios	CCS
8.- Juan Pablo Garnica	Ejecutivo Promoción de Inversiones	InvestChile
9.- Salvador Bonilla	Asesor División Servicios y Economía Digital	SUBREI
10.- Loreto Vargas	Jefa Depto Regímenes Especiales y Franquicias	Aduana
11.- Carolina Pereira	Secretaria Ejecutiva Economía Creativa	MINCAP
12.- Jorge Soto	Asesor Subsecretaría	Economía
13.- Carole Diaz	Encargada de Emprendimientos de Base CyT	Ministerio de Ciencia
14.- Ismael Andrade	Jefe Departamento Estadísticas Económicas	INE
15.- Cecilia Cordovez	Coordinadora Sector Comercio Exterior	INE

16.- Luis Aguirre	Profesional Departamento Normativo	SII
17.- Cristóbal Tagle	Encargado de Sustentabilidad	MINCAP
18.- Julia Altamirano	Jefa Depto Normativo	SII
19.- Alexandro Cea	Asesor Legal Coordinación Finanzas y Asuntos Internacionales	Hacienda
20.- Felipe Opazo	Jefe Depto Servicios	Prochile
21.- Jaqueline Jorquera	Asesora Subdirección Asuntos Corporativos	SII
22.- Isabel Almarza	Directora	ACTI
23.- Marcos Maldonado	Asesor de la División de Políticas Públicas	Ministerio de Ciencia
24.- Miguel Soto	Ejecutivo Red Fomento	Corfo
25.- María Isabel Méndez	Jefa de Área	Banco Central
26.- Daniela Montiel	Directora Alianzas Estratégicas	FICH
27.- Gonzalo Lara	Asesor de la División de Servicios y Economía Digital	SUBREI
28.- Piero Guasta	Asesor de la División de Servicios y Economía Digital	SUBREI
20.- Eileen Burdus	Asesora Exportación de Servicios	Hacienda

## 2.- TABLA

1.- Aprobación Acta Sesión N°63

2.- Presentación IVA en la Prestación de Servicios – SII

3.- Revisión Subcomités de Trabajo

- Internacionalización
- Economía Creativa
- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Tributario /Aduanero
- Indicadores / Estadísticas Servicio Nacional de Aduana

4.- Próxima sesión: Sesión N° 65

5.- Invitados propuestos próxima Sesión

## 6.- Cierre de la Sesión

### 3.- TEMAS TRATADOS

1.- Se aprueba en forma unánime acta sesión N° 63

2.- Presentación IVA en la Prestación de Servicios – SII



IVA a los  
Servicios\_Ley21420 C

Esta ley es conocida como la ley 21.420 que elimina o reduce exenciones tributarias y está publicada desde el 04 de febrero de 2022.

Hasta el 31 de diciembre del 2022 había algunos servicios afectos a IVA que según la definición de servicio de la ley era “Acción o Prestación que una persona realiza para otra y por lo cual percibe un interés, prima, comisión o cualquier otra forma de remuneración, siempre que provenga del ejercicio de las actividades comprendidas en los N°3 y 4, del artículo 20, de la Ley de Impuesto a la Renta (LIR).” Específicamente los servicios que estaban afectos eran los comprendidos en el artículo 3 (comercio, industria, entre otros) y artículo 4 (comisionistas, martilleros, entre otros).

Actualmente existen servicios exentos de IVA tales como: Entradas a espectáculos, fletes marítimos, primas de seguros, avisos o inserciones publicitarias, arrendamientos de inmuebles, ingreso moneda extranjera, servicios portuarios, intereses financieros, comisiones administración APV, servicios trabajadores independientes. Y algunas exenciones personales tales como: Radio y TV, Agencias noticiosas, empresas navieras, Universidades del Estado, Establecimientos de Educación, Casa Moneda, Correos de Chile, Lotería de Concepción, Polla Chilena, Servicio de Salud, Hospitales del Estado.

La modificación de la ley 21.420 y que está vigente desde el 01 de enero 2023 dice relación con el artículo 6 que modifica los hechos gravados básicos de servicios y consiste en una nueva definición de servicios “la acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración” eliminando la referencia al artículo 20 n°3 y 4 LIR (siempre que provenga del ejercicio de las actividades comprendidas en los n°3 y 4 del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta).

Con la eliminación de este párrafo, cualquier servicio que se preste y por el cual se reciba una remuneración va a estar gravado con IVA, salvo que se apliquen las exenciones de los artículos 12 y 13 mencionados anteriormente. Adicionalmente se agregan dos exenciones, los servicios de salud ambulatorios (no considera servicios de laboratorio) y las sociedades

profesionales. Con esto aumenta el universo de contribuyentes que estarán gravados con este impuesto.

Para las sociedades de profesionales los requisitos para optar a la exención de IVA están regulados por la circular 50 del Servicio de Impuestos Internos de 2022, y establece que debe estar compuesta por personas, naturales u otras sociedades de profesionales, debe tener como giro exclusivo “servicios”, para la sociedad los que prestan servicios son socios, asociados o colaboradores que coadyuven, y debe tener profesiones afines, idénticas, similares o complementarias; no se aceptan socios que sólo aporten capital.

En el caso de las exportaciones, cuando los servicios se encuentran gravados con IVA y se prestan a personas sin domicilio ni residencia en Chile, se debe solicitar al Servicio Nacional de Aduanas sean calificados como exportación para que dicha prestación quede exenta de IVA y, además, se tenga derecho a solicitar la devolución del IVA exportador.

Lo mismo ocurre, con los beneficios contenidos en la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), que, para su procedencia, requieren contar con la calificación del Servicio Nacional de Aduanas.

Los contribuyentes prestadores de servicios que a contar del 1° de enero de 2023 por sus operaciones queden gravados con IVA, de conformidad con los artículos 52° y siguientes de la LIVS, por el pago de sus servicios deberán emitir facturas o boletas afectas a IVA.

Los contribuyentes que pasen a tributar con IVA deberán utilizar el mecanismo del IVA establecido en los artículos 20 y siguientes de la LIVS, es decir, al débito fiscal mensual determinado en el período tributario, se debe deducir el crédito fiscal soportado y consignado en las facturas recibidas en el mismo período por la adquisición de bienes y utilización de servicios destinados a su actividad.

La diferencia así determinada (si la suma del débito fiscal mensual es mayor que la suma del crédito fiscal del mes), se deberá declarar mediante el formulario 29 (F29) electrónico y pagar al fisco hasta el día 20 del mes siguiente por internet.

En caso contrario, la diferencia determinada constituirá remanente de crédito en favor del contribuyente, acumulándose a los créditos del mes siguiente, el cual se imputará a los débitos fiscales del período siguiente reajustado por la variación de la UTM.

Los exportadores de servicios calificados por el SNA, respecto del remanente de crédito fiscal que se produzca en el período en que presten servicios al exterior, pueden solicitar su devolución.

### 3.- Revisión Subcomités de Trabajo

Se comentó que ya todos los subcomités han retomado las agendas de trabajo, asimismo se está abordando la idea de trabajar en un subcomité de descentralización, por lo que se está explorando las iniciativas e interesados, se extiende la invitación a quienes se quieran sumar.

Además, se comentó el interés de trabajar en algunas temáticas con el Centro de Innovación de la UC con quienes se sostuvo reunión y mostraron interés en sumarse al trabajo de este comité.

#### Indicadores:



XSS Cifas  
Estadísticas Resume

Hasta el día 28 de febrero del año 2023, las transacciones por concepto de Exportación de Servicios alcanzaron los 311 millones de dólares. Si comparamos estas cifras con el acumulado total del año pasado, en el mismo período, las prestaciones de servicios aumentaron un 30%.

#### **4.- ACUERDOS SESIÓN**

La sesión N°65 del Comité se realizará en forma presencial en Fundación Imagen de Chile.

#### **5.- PRÓXIMA SESIÓN**

La sesión N°65 del Comité se realizará el 06 de abril en Fundación Imagen de Chile.